

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase a la fecha 10 de octubre de cada año como "Día Provincial de la Adopción".-

**ARTÍCULO 2º.-** Conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, las Funciones Ejecutiva y Judicial, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **FUNCION JUDICIAL** y por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN, NADINA VERÓNICA REYNOSO, JAIME ROBERTO KLOR y MARTÍN ALEXIS MENEM.-**

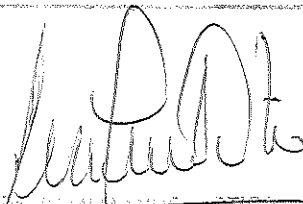
L E Y Nº 10.673.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTA 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN MANUEL ÁRTICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA